

¿QUÉ VENTAJAS TENGO POR LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA?

Las prestaciones a las que se tiene derecho con la calificación de grado de minusvalía dependen del porcentaje concedido por la administración, de la edad y de varios factores más.

Con carácter general los beneficios o prestaciones serían los siguientes:

- **Prestaciones derivadas de la LISMI** (Ley Integración Social de los Minusválidos)
Mínimo 33%: Actualmente vigentes la ayuda de movilidad y compensación por gastos de transporte (prestación económica periódica para desplazamientos fuera del domicilio habitual de discapacitados que tengan graves dificultades para el uso de transportes colectivos) y la asistencia sanitaria y farmacéutica si no la tiene por otros títulos. Son estatales y ambas están sujetas a determinados requisitos:

- Empleo:

- 1.- Subvenciones y bonificaciones a la empresa ordinaria por la contratación laboral de discapacitados. Medidas de fomento del empleo: contrato indefinido trabajadores minusválidos, contrato temporal, contrato de formación, contrato en prácticas, contrato de interinidad...
- 2.- Subvenciones y bonificaciones para el autoempleo.
- 3.- Centros Especiales de Empleo.
- 4.- Cuota de reserva del 2% en empresas de 50 o más trabajadores (y medidas alternativas).
- 5.- Registro especial en el INEM para demandantes de empleo discapacitados.
- 6.- Jubilación de trabajadores minusválidos.

- **Acceso al empleo público:** Exención de pago de tasas para acceder a las pruebas selectivas, obligación de reservas de puestos de trabajo para discapacitados del 5%, adaptación de medios/tiempos en las pruebas. Convocatorias independientes. Plazas reservadas en las oposiciones.

- Beneficios fiscales en varios impuestos a nivel estatal:

- 1.- IRPF. Se contemplan una serie de reducciones en la base liquidable del impuesto para discapacitados, ascendientes o descendientes de éste, dependiendo del grado (2000 euros para discapacitados en general y 5000 para grado igual o superior al 65%).
- 2.- IVA. En lugar de pagar el 16% se pagará el 4% para la adquisición de un vehículo para personas discapacitadas y silla de ruedas así como en la adquisición

de aparatos de prótesis, ortesis e implantes internos. (Ver pregunta correspondiente).

3.- Impuesto de matriculación de vehículos: Exención del impuesto si está matriculado a nombre del discapacitado y para su uso exclusivo y si se cumplen determinados requisitos (ver pregunta correspondiente).

4.- Exención del impuesto de circulación: Dependiendo de cada ayuntamiento, estarán exentos los vehículos de personas de movilidad reducida y los vehículos matriculados a nombre de un discapacitado para su uso exclusivo (ver pregunta correspondiente).

5.- Impuesto sobre sucesiones y donaciones. En Navarra no se aplica ninguna reducción en este impuesto por ser discapacitado.

- Vivienda:

Se establece una subsidiación de los intereses del préstamo solicitado para la compra de VPO y una ayuda para la entrada de 900€ a nivel estatal según el Plan de Vivienda.

Cupo reservado y adaptación en su caso, del 3% de las VPO y puntuación específica en el baremo.

- Educación:

1. Normalizada con apoyos en centros ordinarios y en régimen especial de centros específicos.
2. Reserva de un 3% de plazas en la Universidad para discapacitados con grado del 65% o más.
3. Exención de tasas en algunas Universidades, apoyos personales para la asistencia a clase en algunas facultades.
4. Ayudas individuales de enseñanza para alumnos con discapacidad sensorial o motora en niveles de secundaria postobligatoria.
5. Becas y ayudas de educación especial.
6. Acceso a programas de garantía social.
7. Ayudas al transporte y al comedor.
8. Acudir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para obtener más información.

- Centros de formación ocupacional, para atender de día a discapacitados mayores de 18 años.

- Movilidad:

1. Accesibilidad en edificios de uso residencial.
2. Ayudas y exenciones para adaptación de inmuebles de titularidad privada.
3. Tarjeta de estacionamiento: Para quien tenga la movilidad reducida y válida en toda la Unión Europea permite aparcar en las plazas reservadas para estas personas.
4. - Tarjeta dorada de RENFE: Otorga descuentos del 25 o 40% en el coste de los viajes a los titulares mayores de 18 años y pensionistas de la Seguridad Social o de PNC.
5. Zonas de aparcamiento reservado. Si se posee el certificado de reconocimiento que acredita una discapacidad puede solicitar al ayuntamiento una tarjeta en cualquiera de los registros municipales o en Policía Municipal.
6. Reserva de plazas en vehículos que transporten personas con movilidad reducida (no inferior al 6%)
7. Bonos de transporte urbano: Consultar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acerca de la tarifa social.
8. Bonotaxi: Consiste en una ayuda económica para reducir el coste del transporte a aquellas personas discapacitadas con grave dificultad para acceder al transporte público. La concede en Navarra diferentes ayuntamientos según determinados requisitos y consiste en una ayuda económica mensual.
9. Descuentos en determinadas empresas privadas y centros culturales: Por ejemplo Telefónica, MRW, etc. Así como museos. Consultar en cada caso.
10. Ayuda domiciliaria en caso de precisar apoyo de terceras personas.
11. Ayudas para la adquisición de sillas de ruedas y otro material ortopédico.
12. Prestación de orfandad.
13. Prestación a favor de familiares.

- Servicios Sociales y salud:

1. Atención domiciliaria.
2. Estimulación precoz de 0-3 años.
3. Tratamientos de logopedia de 0-3 y a partir de 18 años.
4. Ayudas económicas para tratamientos ambulatorios de carácter rehabilitador (logopedia, fisioterapia y transporte para acceder a los tratamientos).
5. Ayudas para la audición para hipoacusias de 0 a 16 años.
6. Atención dental a personas discapacitadas (ayuda para la asistencia odontológica a determinadas discapacidades).

- Prestaciones económicas:

1. Periódicas: PNC (Pensiones no contributivas): A partir del 65% de minusvalía y a partir de los 18 años. Existe un complemento de ayuda a tercera persona

(ATP) a partir del 75%. Se solicita al Gobierno de Navarra. Prestación familiar por hijo a cargo: Mínimo del 33% de grado y de cuantía variable según la edad del hijo discapacitado a cargo. Es para trabajadores del régimen de la Seguridad Social. Prestación por hijo disminuido de Gobierno de Navarra para funcionarios y sus familiares. Renta básica para discapacitados de grado 33 a 65%.

2. No periódicas: Subvención para la adquisición y adaptación de vehículos. Convocatoria anual (ver pregunta correspondiente). Ayudas extraordinarias (ayudas técnicas facilitadoras del encajamiento, ortesis y prótesis, adaptación funcional de la vivienda, ayudas técnicas a la movilidad y ayudas técnicas para facilitar el movimiento personal).

- **Otras prestaciones:**

- o Familia numerosa (con 3 hijos o más, o 2 si uno de ellos es minusválido). Pago de centros residenciales (para alojar a discapacitados que no puedan vivir solos).
- o Ayudas económicas para conciliar la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad. Ayudas técnicas.
- o Programas de turismo y balnearios. Organizado por COCEMFE, Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España.